

EL DESCANSO DOMINICAL Y LAS TABERNAS TRIUNFA LA BUENA CAUSA Después se impone una inspección severa

La comisión de comerciantes y funcionarios designada por el poder ejecutivo para que proyecte la reforma de la ley de descanso dominical, ha puesto término a la parte fundamental de su labor, faltando sólo coordinar las conclusiones adoptadas.

Como se recordará, de esa comisión forman parte el presidente del Departamento del trabajo, el secretario y el jefe de la sección legislativa de la misma dependencia oficial, y dos representantes del comercio, uno por los almaceneros y otro por los dueños de confiterías, cafés, bomboneras, etc.

Con toda razón, expusimos oportunamente nuestras dudas sobre el resultado de un trabajo confiado a tales personas.

En los fundamentos del decreto nombrando dicha comisión, el ministro del interior reconocía los beneficios que ha prestado la ley durante los veinte años de su vigencia, entendiendo que correspondía sólo unificar las disposiciones reglamentarias actualmente dispersas, para facilitar la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes en los casos de transgresión a las mismas, "respetando el espíritu de aquella en cuanto tiende a asegurar el descanso dominical y prohibe el expendio al público de bebidas alcohólicas", a la vez que suprimir o evitar situaciones de excepción o de preferencia creadas o susceptibles de desarrollarse al amparo de reglamentaciones en su interpretación y ejecución.

Lo fundamental, en la ley lo mismo que en su reglamentación, era, como lo declaraba el propio ministro, asegurar la observancia del descanso dominical, e impedir el despacho de bebidas alcohólicas. ¿Eran los comerciantes los más interesados en que se cumplieran esos objetivos? Si puede decirse todo lo contrario, ¿por qué se prescindió de nombrar a uno o dos obreros para que formaran parte de tal comisión, siendo ellos los únicos que, sin ningún género de dudas, estarían bien en su puesto?

Había otro motivo, más serio, para orientar nuestra desconfianza; y era el hecho de que el presidente del Departamento de trabajo, ante una solicitud del Centro de almaceneros, y rechazando las conclusiones de un informe de la oficina técnico-legal de aquella repartición, aconsejara al ministro del interior que se permitiera la apertura de los almacenes, fiambrierías, etc., en día domingo, hasta las 12. Y, precisamente, alentado por tal apoyo, la Liga de almaceneros y anexos presentó a la comisión de estudio antes aludida una extensa nota en la que pedía, lisa y llanamente, de hecho, la derogación de la ley de descanso dominical.

Ni a la comisión, ni a los funcionarios aludidos les ha faltado la crítica persistente, enérgica y fundada que ha podido, en gran parte, encarrillarlos por el buen camino. ¿Hay que decir que LA VANGUARDIA se ha distinguido en esa tarea, si no es que esa la ha llevado por sí sola?

Podemos, pues, felicitarnos hoy del cambio de frente operado en algunos miembros de la comisión, comenzando por el presidente.

Contra su vieja opinión, y contra la de la Liga de almaceneros, quienes declaraban francamente que "la aplicación de la ley de descanso dominical sólo es posible lastimando derechos muy respetables", y que "no existen motivos para elegir un día para el cierre obligatorio de los almacenes, y para que ese día sea precisamente el domingo", la comisión entiende que en los días domingo los almacenes deben permanecer cerrados todo el día.

Es lo que hemos sostenido siempre, y con redoblado vigor desde que una de las dos organizaciones de almaceneros (al parecer, no de acuerdo con la hermana) inició la última ofensiva contra la ley.

En defensa de los intereses de los almaceneros, la comisión decide que las fiambrierías, las queserías y las hederías deben permanecer cerradas los domingos, reformando así las disposiciones vigentes en la actualidad.

Pero el punto escabroso, dadas las gestiones de los almaceneros, a las que ya nos hemos referido, y el favor que encontraron en el Departamento de trabajo, era la situación

en que iban a quedar los almacenes-tabernas en la reforma proyectada.

Fuera de asegurar el descanso a millares de dependientes agobiados por jornadas de 16 ó más horas, y alojados en condiciones horriblemente antihigiénicas, la ley de descanso dominical tiene también el objeto de combatir el flagelo del alcoholismo. Y es en los almacenes-tabernas donde millares y millares de trabajadores se entregan sin defensa al terrible monstruo.

El cierre absoluto de los almacenes, durante todo el día domingo, hará más fácil la vigilancia para el cumplimiento de la ley.

Pero es necesario que la comisión, y en definitiva el ministro, no se engañen, ni pretendan engañarnos.

La reglamentación definitiva debe establecer, como la actual, la prohibición para los hoteles, restaurantes y casas de comidas de expendir más bebidas alcohólicas que las que se consuman durante las comidas. Y, más importante aun, será exigir que entre los negocios cuya apertura dominical se permite, como las casas de comida, y los que deben permanecer cerrados, como los almacenes, debe existir una completa separación, esto es, la imposibilidad absoluta de comunicarse internamente.

Si la comisión y el ministro no tienen en cuenta estos detalles fundamentales, tocará al parlamento decir la última palabra.

No es concebible que la deficiente o capciosa reglamentación de una ley sirva para facilitar la violación de ésta.

La ley de descanso dominical no ha dado aún todos sus frutos.

El Partido Socialista, las organizaciones gremiales han de esforzarse porque ella sea cumplida leal y enérgicamente.

Junta Ejecutiva de la Federación Socialista local

A la hora anunciada, se constituyeron anoche en el local del C. E. las mesas receptoras de votos.

Votaron 310 afiliados, siendo, por tanto, la mayoría absoluta de 156.

Resultaron electos suplentes de la Junta, los ciudadanos:

Nombre	Votos
Eduardo J. Besaso	232
José Rouzo Oliva	230
Emilio J. Ferreras	212
José Morbo	210
Bernardo Sierra	167

Obtuvieron más de cincuenta votos sin llegar a la mayoría absoluta:

Horacio J. Feljóo	131
Rómulo Bogliolo	112
Fidel García	107
Esteban Dagnino	101

La 6a. votación tendrá lugar hoy martes, constituyéndose dos mesas receptoras de votos, para elegir el último suplente. Las horas de votación son las mismas, desde las 18 horas a las 22 horas.

En la 1a. mesa, presidida por los ciudadanos Moro y Boix, votarán los centros de las secciones 1a. a 12a., inclusive; en la 2a. mesa, presidida por los ciudadanos Beschinsky y Pagano, votarán los de las secciones 13a. a 20a., Femenino y Agrupaciones de oficio.

En las mesas actuarán, además, los secretarios y tesoreros de los centros respectivos.

El escrutinio general será practicado por los revisores de cuentas de la Federación, a quienes se cita a ese fin en el mismo local, a la hora de clausurar el acto.

Un candidato a alcalde resultó ser un quinielero borrachín

Oportunamente informamos que en el concejo deliberante había ocurrido un incidente en el que intervinieron el presidente del mismo y el vice segundo, y que él había sido motivado por la resistencia del doctor Casco para que se solicitara a la policía los antecedentes de los ciudadanos propuestos para ocupar los puestos de alcaldes.

Esos antecedentes que fueron solicitados de acuerdo a los deseos manifestados por el doctor Manacorda y el vice segundo, Sanguinetti, ayer fueron recibidos en el concejo deliberante.

De que el pedido de antecedentes a la policía no era una mala medida lo prueba el informe producido sobre la persona de un ciudadano de filiación alvearista, quien, según la policía, tenía librería donde se aceptaban por jugadas de quinielas y redoblanos, "ya razón fue detenido varias veces". "Es — agrega la policía — un sujeto informes recogidos, además un sujeto pendero y afecto a embriagarse". Sin duda alguna habría resultado un excelente elemento para administrar justicia, un sujeto que como el que nos ocupa reúne las peores condiciones morales, pero más acertado será dejarlo que continúe en sus conocidas ocupaciones, pues de otra manera la alcaldía correría el riesgo de convertirse en un garito.

ALREDEDOR DE UN CRIMEN

Presentación de un escrito de la parte actora

Publicamos días atrás el dictamen del fiscal de cámara en el proceso contra Carlos Gil Baño Reta, doctor E. J. Racedo, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte acusada ante la cámara de apelaciones en lo criminal y correccional, en cuyo dictamen concluye el fiscal aconsejando confirmar la sentencia apelada en cuanto a la imputabilidad de Carlos Gil Baño, y reformarla en lo que a la pena respecta, debiendo imponerle 17 años y medio de prisión.

Con motivo del referido dictamen, la parte actora acaba de presentar a la cámara un largo escrito en el que aporta nuevos datos de hecho que fundamentan la acusación y que por distintas causas no había sido posible hacerlos valer oportunamente por no haber tenido una representación reconocida en los autos.

Después de referirse a la lenidad de la pena impuesta, la parte actora acusa de negligencia al reemplazante del agente fiscal doctor Porcel de Peralta (en goce de licencia en momentos del fallo) por haberse notificado sencillamente del fallo, sin apelar ni dar razón de su actitud, y sin motivo alguno que justificara tal abandono de la acción pública.

En cuanto a los fundamentos que presenta el escrito, y que vienen a echar nueva luz sobre el drama que costó la vida a una mujer joven e inachable, se trata de cartas escritas de puño y letra del criminal, donde éste hace afirmaciones que concuerdan plenamente con las pruebas de autos, y otros documentos que últimamente han llegado a poder de la parte actora.

Entre esos documentos que se acompañan, hay un libro de 315 páginas, cuyo autor es el propio padre de Gil Baño, donde no obstante la intención del que lo redactara, figuran también datos y afirmaciones que corroboran la acusación de la parte actora.

Acompañan el escrito dos certificados médicos por uno de los cuales consta que la víctima se hallaba en perfecto estado de salud al contraer enlace con el hombre que debía ser su verdugo, y el otro, otorgado a los pocos días de haber sido retirada del hogar marital por el que resulta que aquélla se encontraba en condiciones precarias, con todos los signos de debilidad extrema característicos de una vida de sinsabores y sufrimientos.

Aparte de otros documentos que concurren en mayor o menor grado a confirmar la plena culpabilidad de Carlos Gil Baño Reta, y de la premeditación con que procedió para cometer el crimen que es de pública notoriedad, la parte acusadora cita un caso casi idéntico al que motiva el proceso, en el que el acusado, a pesar de figurar en autos taras degenerativas del sujeto, fué condenado a perpetuidad, no obstante que el crimen fuese cometido en un arrebato de ira, y provocado por expresiones injuriosas de la víctima.

A mérito de los fundamentos que dejamos ligeramente esbozados, por falta de espacio, la parte actora pide a la cámara se sirva ordenar se agreguen a los autos todas las pizcas y documentos acompañados, y se sirva igualmente, previa vista al señor fiscal de cámara, abrir esta causa a prueba; llamar a declarar a las personas cuyo nombre se cita en el escrito, decretando el reconocimiento por el procesado, de la carta que se agrega, o en su defecto el correspondiente cotejo de letra, etc., etc. y decretando todas las demás medidas que se juzguen oportunas para mejor proveer.

LA VIDA DE LOS CONSCRIPTOS

Entre las obligaciones inherentes al servicio militar, hay también la de que los conscriptos deben sacrificar la propia salud y la vida sin causa justificada.

La pregunta no es tan inútil como quizá lo juzguen algunos, pues con lamentable frecuencia ocurren en el ejército hechos que autorizarían a contestarla favorablemente.

Ya en diversas oportunidades hemos tenido ocasión de consular el inútil despliegue de energía física que se exige de los conscriptos en circunstancias en que no hace falta imponer semejantes esfuerzos, sólo explicables en casos de necesidad extrema.

En el diario "El Litoral", de Santa Fe, encontramos una denuncia grave que entra en el dominio de este asunto, y que nos creemos en el deber de citar para que se averigüe respecto de su exactitud para las sanciones necesarias.

Según la citada denuncia, el conscripto Salvador Ortiz, quien fué obligado a permanecer dos horas al sol el 26 de febrero p. pasado, sufrió un ataque de insolación, de cuyas consecuencias falleció en pocas horas.

Si el hecho es exacto, los responsables deben ser llamados a responder de semejante delito.



Como ven los cordobeses a la invasión irigoyenista

LA ELECCION DE SENADORES EN ENTRE RIOS

Dió lugar a una terrible batida policial

UN SENADOR EN PAÑOS MENORES

La asamblea legislativa de Entre Ríos eligió senadores nacionales a los señores Leopoldo Melo y Luis Etcheverre.

Pero la elección dió lugar a curiosas incidencias, características de la política criolla.

Los diputados y senadores personalistas, viendo perdida la elección, resolvieron obstruirla, negándose a firmar quórum.

Esa negativa, considerada en minoría por la asamblea legislativa, provocó la resolución de compelir por la fuerza pública a los ausentes.

No se contentó con una parolada. La policía entrerriana, a estilo exclusivo de la policía de capital.

Y organizó una caza efectiva y emocionante de legisladores.

Los primeros en caer fueron los senadores personalistas Ponsa, Etcheverre, Lahite y Fernández Goitia, y los concentracionistas Monzón, Marchini y Rosbe.

Horas más tarde la policía encontraba a los señores Guellet y Schifano.

Más o menos todos esos señores no dieron lugar a mayores escenas ni a un excesivo desarrollo táctico y estratégico de la policía.

De todos, menos días: los senadores irigoyenistas Ponsa y Fernández.

Este hallazgo en Concordia, refocíandose alegre y confiado en el caso. Supo la nueva y desapareció, privando a la mascarada de su ilustrado concurso.

La policía fué a buscarlo a su casa, y le alijeron que allí no estaba. Pero, ocupados por correligionarios, dió que pensar la casa. Acertó, pues a la mañana siguiente el pájaro abandonó la jaula para caer en manos de la policía, que lo mandó sin pérdida de tiempo a Paraná, en tren especial.

Sin embargo, el record lo batió el senador Fernández Goitia.

De ello da cuenta "La Epoca" con el siguiente extraordinario telegrama: "VICTORIA (Entre Ríos), marzo 10. — SECRETARÍA Amaffi de la policía, asaltó el domicilio del senador Fernández, derribando puertas, llegando hasta el lecho conyugal y lo detuvo en paños menores, conduciéndolo a la plaza pública y obligándolo a vestirse en presencia del público y llevado a Paraná con grillos y esposas a formar quórum en la asamblea que elegirá a Melo y Etcheverre.

El comité radical protestó del atropello que ha producido verdadera indignación pública. — Corresponsal.

Hoy más que nunca se trata de un telegrama extraordinario, pero el adjetivo que la cubra es "auténtico". No creemos mucho en los fines morales de la policía. Creemos que ella es capaz de esto y mucho más, cuando tiene que habérselas con obreros y militantes políticos sin categoría.

Pero, tratándose de un senador, la policía se calza guantes blancos.

De todas maneras, siendo en la semana de carnaval, a lo mejor el culpable es el propio Fernández.

No quiso pasar por original de "spirit" saliendo en paños menores a la calle, y ahora el corresponsal, lleno de malicia, hueve sin que Santa Bárbara haya tronado?

Las prácticas de la policía criolla, han quedado definidas una vez más.

Por mucho tiempo Entre Ríos ha sido teatro de la farsa senatorial. Y el pueblo acaba de ver el desenlace, tan sainetesco y bochornoso como los actos precedentes.

La disputa de representaciones rentadas muere los hilos de la farsa. Y los representantes más característicos de los partidos de la política criolla no disimulan sus pequeños y mezquinos apetitos.

Con lecciones de cosas tan elocuentes como esas de Entre Ríos, alceón en el pueblo. Y es de esperar que su sistemática repetición, acelerará el proceso de su capacitación política, en beneficio del país y de los ideales socialistas.

"LA OBRA DEL SOCIALISMO"

LA CONFERENCIA DE HOY

Sobre este tema dará una conferencia hoy martes, a las 21 horas, el doctor Nicolás Repetto.

Este acto, que ha sido organizado por la Juventud Socialista de la Boca en ocasión de cumplir su segundo aniversario, se llevará a cabo en el local del Centro de la sección 1a., Olavarría 626. El acceso al mismo será libre.

LA SITUACION DEL PARTIDO SOCIALISTA EN HUNGRIA

En su sesión de Bruselas, efectuada en los primeros días de febrero, el C. E. de la Internacional Socialista resolvió constituir una comisión de cuatro miembros encargada de ofrecer sus servicios al Partido Socialista húngaro. Tratábase de arreglar las dificultades que habían surgido a raíz de los rumores difundidos sobre un acuerdo con el gobierno de Bethlen, y más todavía después de la publicación del texto de ese mismo acuerdo.

El C. E. de la Internacional Socialista designó a Louis de Broeckere (Bélgica), y Tom Shaw (Inglaterra).

La dirección del Partido Socialista húngaro designó por su parte a Carlos Kautsky, y el grupo de la oposición y de la emigración, a Otto Bauer. La comisión así constituida inició sus trabajos el 26 de enero. Extractamos a continuación las partes esenciales del informe que presentó el C. E. de la Internacional:

"La terrible aventura bolcheviki, desarrollada en Hungría en 1919, tuvo por consecuencia el colar a la clase obrera de ese país en una situación trágica. Desde cinco años vive bajo la dictadura del terror contrarrevolucionario.

En 1921, el movimiento obrero húngaro todavía se hallaba hondamente deprimido. Habían tenido que emigrar sus mejores fuerzas. Miles de militantes padecían en las cárceles y en los campos de concentración. El terror policial impedía que otros aceptaran funciones en el movimiento obrero. De esta manera, los grandes estaban empujados a la impotencia y la clase obrera se hallaba entregada sin defensa a la explotación.

El jefe del gobierno húngaro, conde Bethlen, aprovechó esa circunstancia para ejercer contra el Partido socialista húngaro una extorsión desvergonzada. Ofreció a la socialdemocracia la liberación de una parte de los prisioneros y los internados y el restablecimiento de cierta libertad para el movimiento gremial de los obreros industriales. Pero exigía como condición que la dirección del partido aceptase una serie de obligaciones, de las cuales sabía perfectamente el conde Bethlen que eran contrarias a los principios de la Internacional, y que se oponían a los principios de la moral socialista.

Esto colocaba al partido frente a un terrible dilema. Por un lado se hallaba bajo la presión de miles de mujeres que a diario reclamaban la liberación de sus maridos, bajo la presión de los obreros que sufrían el terror policial, y además bajo la impresión de su responsabilidad frente a las masas, a las cuales quitaba toda protección la destrucción de las organizaciones proletarias. Por otro lado tenía que considerar que ningún partido socialista del mundo podría dar satisfacción a las obligaciones de un pacto tan degradante.

Ante ese dilema terrible, la dirección del partido optó por la aceptación del pacto impuesto. Le indujo a hacerlo la confianza de que así podría asegurar al proletariado el tiempo de respirar, de recuperar bastantes fuerzas para recomenzar la lucha contra la reacción.

La comisión deja constancia de que en efecto, el suavizamiento del régimen político adquirido al precio de ese pacto tuvo por consecuencia un rápido y muy marcado fortalecimiento del movimiento obrero húngaro.

No es menos cierto que la dirección del Partido húngaro hizo cuanto pudo en los últimos años para deshacerse de las trabas del mencionado pacto. A partir de 1922 había obrado abiertamente en oposición a las disposiciones del mismo. En diciembre de 1924 publicó el texto del documento, demostrando así que consideraba como alido el acuerdo secreto que les había arrancado el conde Bethlen.

La lucha por la legislación obrera en el Japón

Antes de las elecciones generales políticas japonesas, realizadas en mayo de 1924, el partido Kenseikai (correspondiente a los partidos liberales-democráticos europeos), se esforzaba por presentar al nuevo parlamento una ley sobre las organizaciones obreras.

Este partido resultó victorioso en las elecciones, y con otros elementos de izquierda constituyó el actual gabinete de Kato, pero no solamente no se acordó más de la promesa formulada a propósito de la referida ley obrera, si no que, según se afirma, el proyecto no tenía presentado en el actual período legislativo.

En los círculos políticos de la capital japonesa se asegura que el partido Kenseikai ha tenido que realizar una retirada sobre ese terreno en vista de la fuerte oposición encontrada en las esferas de la industria y el comercio japonesas, donde no se quiere saber nada de introducir en el Japón la legislación obrera de tipo europeo y occidental.

No obstante, las diferentes organizaciones obreras japonesas no se dan por vencidas, habiendo preparado y elaborado su propia ley, que fué discutida últimamente en el "Instituto por el trabajo social de Tokio".

A los diputados de la izquierda, que se consideran favorables a dicho proyecto, se les ha remitido copia del proyecto, que contiene las siguientes bases: "Todas las Uniones profesionales existentes están reconocidas por la ley; las finalidades legítimas que se proponen las Uniones obreras no deben ser obstruizadas o cercenadas por los poderes del Estado. Las Uniones obreras gozan de plena libertad para comerciar y contratar en el interés de su organización."

La organización profesional obrera no debe ser llamada a responsabilizarse por los daños causados por huelgas, conflictos, abandono del trabajo, etc. La acción de las organizaciones no de

Pero se comprende que la firma de un pacto, que por su forma y su contenido se opone tan violentamente a todas las tradiciones del movimiento obrero internacional, debía hacer surgir una oposición en el Partido. Y la política del Partido socialista húngaro que desde el triunfo de la contrarrevolución perdió a algunos de sus mejores líderes que emigraron, y que hubo de conducir al movimiento obrero en medio de circunstancias difíciles y deprimentes creadas por el terror blanco, ofrecía muchos puntos débiles a la oposición.

El estado de irritación y de amargura en que se halla el proletariado bajo el peso del terror blanco, también explica que la oposición no siempre se haya limitado a criticar objetivamente a la dirección, y se haya dejado ir a violentos ataques personales contra los dirigentes, sin tener en cuenta las dificultades del ambiente en el que éstos actuaban.

Esto, a su vez, indujo a la dirección a instituir procedimientos de exclusión contra ciertos miembros de la oposición. Aún después de la decisión de Bruselas, fueron excluidos dos miembros del partido.

Los peligros que hacen correr a la unidad del partido las circunstancias arriba mencionadas, se agravan más todavía con las relaciones nada cordiales existentes entre la dirección y una parte de los emigrados.

Habiendo considerado todo esto, la comisión de los cuatro dirigió un llamado urgente a los socialistas húngaros para que se abstuviesen de todo lo que pudiera comprometer la unidad del partido.

Durante los trabajos de la comisión, los delegados de la dirección del partido declararon:

1o. Que desde tiempo ya la dirección se considera como desligada del "pacto" firmado en 1921 con el conde Bethlen, bajo la presión de las circunstancias.

2o. La dirección reconoce plenamente a cada miembro del partido el derecho a una crítica objetiva. No se ejercerá ningún procedimiento de exclusión contra ningún miembro por su actitud de opositor, mientras se atenga a una crítica objetiva y se abstenga de imputaciones personales, y con más razón de actos de violencia. La dirección no puede permitir que se crea en el seno del partido una organización separada, pero no considera que simples cambios de opinión entre miembros pertenecientes a la tendencia opositora constituya una organización de esa naturaleza.

3o. La dirección convocará el congreso anual en cuanto sea posible, y hará cuanto esté en su poder para que ese congreso ponga un término a las querrelas que se producen actualmente en el partido.

4o. La dirección ha resuelto desde tiempo presentar al próximo congreso proposiciones referentes a la revisión de los estatutos. Recomendará a las organizaciones adoptar para la designación de los delegados a ese congreso un método de elección tan democrático como lo permitan las circunstancias actuales en Hungría.

Por su lado, los delegados de la oposición declararon lo siguiente:

"Nos colocamos sobre el terreno del programa y de los estatutos del partido. Consideramos obligatorias para nosotros las decisiones tomadas por mayoría por las autoridades regulares del partido. No tratamos de crear en el seno del partido una organización particular. Nos reservamos, empero, la plenitud de nuestro derecho de crítica la política de la dirección y el propagar nuestros conceptos entre los miembros del partido. Pero daremos a nuestras críticas un carácter objetivo, sin hacer personalismos agresivos, y llevaremos nuestra acción en forma que no pueda comprometer ni la unidad del partido ni el espíritu de compañerismo que debe reinar entre sus miembros."

En los hospitales municipales

En el Ramos Mejía los enfermos se quejan por la calidad de los alimentos

Nos denuncian varios enfermos del hospital Ramos Mejía la pésima calidad de los artículos que se emplean para la alimentación.

Según nuestros denunciantes, la calidad de la comida es pésima, denunciando una preparación inadecuada para enfermos, y tanto las legumbres como la carne que se emplean son de calidad inferior, cuando no están en mal estado.

Es frecuente que las legumbres secas se sirvan al parecer crudas, pero por muy buena ventura que se tenga resulta imposible triturarlas, pero no es en realidad por falta de conocimiento que esas legumbres estén en esas condiciones, sino que ello ocurre por ser de pésima calidad.

La carne es de lo último; parecen piltrafas más que carne destinada a personas enfermas; los huevos y las verduras frescas, aunque se proporcionan mezquinamente, no reúnen mejores condiciones que los otros alimentos.

También se quejan nuestros denunciantes del servicio médico, pues consideran que los enfermos son sometidos a experimentos, desatendiendo, posiblemente, la cura.

La dirección de la Asistencia pública debe recoger estas denuncias para que los establecimientos hospitalarios llenen sus funciones de acuerdo a los fines de su creación y para que el pueblo haga uso de ellos sin temores ni prevenciones.

be ser de ningún modo turbada, mientras no atente contra las leyes del Estado. Las reuniones privadas deben ser nuevamente permitidas por las autoridades.

Sobre estos principios fundamentales, la Federación Japonesa del Trabajo está lista para iniciar en el país una amplia agitación, hasta obtener que sean traducidos en realidades legales.

POLVO DENTIFRICO ROSADO

Como es nuestra costumbre abarataremos todos los artículos de uso corriente. Preparamos en nuestros laboratorios un Polvo dentifrico con las mejores materias primas igual o mejor a las que vienen del extranjero...

de 125 gramos . . . \$ 1.40.— de 1/4 kilo a . . . \$ 2.50.—

EN VENTA UNICAMENTE EN NUESTRA CASA

Farmacia Franco-Inglesa LA MAYOR DEL MUNDO

Sarmiento y Florida Buenos Aires

LOS CONSEJOS DE EMPRESA EN DINAMARCA

Hace poco informamos de un proyecto de ley que el ministro de asuntos sociales del gabinete socialista de Dinamarca presentó a la cámara de diputados. Damos hoy un resumen de dicho proyecto.

En toda empresa perteneciente a la gran o a la pequeña industria, al comercio, a la agricultura, a la explotación forestal o a la jardinería, y que ocupe por lo menos diez personas mayores de dieciocho años de edad, el jefe de la empresa deberá, si la mitad, por lo menos, del personal lo solicita por escrito, dar a dicho personal asarado la posibilidad de participar en la gestión de la explotación por intermedio de un consejo de empresa (Bedriftsraad) instituido conforme a la ley y según las normas que en ella se prescriben.

En las empresas que empleen de cinco a nueve personas, el consejo de empresa será reemplazado por un representante de empresa (Bedrifts-Tillidsmand), que tendrá los mismos derechos. Las empresas del Estado, de los municipios y las cooperativas que no vendan sus productos más que a sus socios, están libres de los preceptos de la ley.

Desde el punto de vista de la aplicación de la ley, el concepto "asalariado" engloba a los contramaestres, empleados de oficina, etc. Los consejos de empresa deben componerse cada uno de tres a siete miembros titulares y de doble número de suplentes. El número exacto de los miembros será determinado por el ministro.

El jefe de una empresa es poco numeroso para que entre sus obreros pueda reclutarse el suficiente número de consejeros con condiciones, los obreros podrán elegir a quienes no forman parte de la empresa, pero que en razón de su actividad puedan ser aptos para ello.

El cuidado de organizar las elecciones será confiado a un comité de tres personas, entre las que obligatoriamente estará el jefe de la empresa.

Los miembros de un consejo de empresa no pueden reclamar ninguna remuneración por su trabajo, ni ninguna indemnización por la pérdida de los salarios resultante de su participación en los trabajos del consejo, a menos que se trate de reuniones convocadas a petición expresa del patrón durante las horas de trabajo.

El ministro redactará el reglamento determinando el funcionamiento de los consejos.

La función esencial de los consejos de empresa es velar, en colaboración con los sindicatos obreros, por la defensa de los intereses de los obreros que representen. A ellos incumbe asegurar la ejecución de los convenios establecidos entre el personal y la dirección, así como contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la prosperidad de la empresa.

Picapedreros y Graniteros RESOLUCIONES DE LA ULTIMA ASAMBLEA

Durante tres reuniones se ha discutido alrededor de una comisión investigadora que fuera nombrada por el gremio, para que revisara la labor hecha por el comité de huelga, e hiciera un dictamen sobre lo mismo.

La comisión presentó dos despachos: uno haciendo acusaciones y el otro elogiando la labor del comité.

La asamblea última fue la que se encaminó en el verdadero terreno, obligando a los acusadores a concretar cargos. Fue entonces cuando dijeron que el comité había prestado dinero a algún compañero necesitado, lo que motivó que se les recordara que había un acuerdo de asamblea que lo autorizaba para ello.

Se puso a votación el nombramiento de una nueva comisión investigadora, lo que fue rechazado por inmensa mayoría.

Se votó otra moción para que la asamblea se pronunciara si estaba de acuerdo que siguiera el actual comité o se nombrara otro, y fue aprobado lo primero por unanimidad. Luego se nombraron tres compañeros más para integrar el comité, resultando electos Baltasar, B. Mozistris y N. Picciocco.

Fue aprobada por unanimidad, una moción que dice así: "La asamblea reafirma todos los acuerdos anteriores. Si los patronos quieren solucionar el conflicto deberán venir a nuestra secretaría". Un miembro del comité dijo que teniendo en cuenta que los patronos dicen que los obreros son los que no quieren arreglar, que se haga público que

la empresa y a mantener relaciones amistosas entre patronos y obreros. El patrón está obligado a oír previamente la opinión del consejo en los casos siguientes: 1o. Elaboración, modificación o extinción de los reglamentos de trabajo. 2o. Modificación general del horario de trabajo. 3o. Reparto del trabajo suplementario o del trabajo de noche cuando uno u otro sea inevitable en razón de afluencia imprevista de pedidos o por otros motivos. 4o. Casos de despido de personal. 5o. Modificación de los métodos de trabajo o introducción de nuevos métodos. 6o. Introducción o supresión de sistema de equipos o cambio de número de dichos equipos. 7o. Reducción de la jornada a causa de falta de trabajo. 8o. Elaboración de reglas para el despido colectivo de obreros en caso de paralización de los negocios o en caso de despido de obreros que estuvieron al servicio de la empresa desde dos años, por lo menos. 9o. Establecimiento de un sistema de rotación para la organización de la suspensión de obreros. 10o. Conflicto entre la dirección y un obrero con motivo de la interpretación de un contrato. 11o. Aumento del número de aprendices.

Trimestralmente, por lo menos, la dirección pondrá al consejo al corriente de la situación en conjunto de la marcha de la empresa y de las provisiones tomadas, especialmente en lo que se refiere a admisión o suspensiones de obreros.

En las épocas en que lo determine la situación financiera de la empresa, el consejo podrá pedir a la dirección que comunique "los documentos" relativos a las cuentas y hacer las observaciones que crea pertinentes.

El consejo puede someter proposiciones y hacer observaciones acerca de las condiciones de seguridad e higiene de la empresa en relación con el bienestar de los obreros, del empleo de los aprendices y de toda otra cuestión que interese profundamente al personal. También, en la medida de lo posible, debe facilitar la tarea a los servicios de la inspección del trabajo.

El patrón es, de derecho, miembro del consejo de empresa, y puede asistir personalmente a las reuniones o enviar un representante. Esta facultad se convierte en obligatoria cuando la presencia del patrón sea requerida por escrito. Las organizaciones patronales y obreras que estén interesadas en asuntos que figuran en el orden del día pueden igualmente enviar sus delegados a dichas reuniones de los consejos.

El consejo de empresa puede exigir de la dirección todos los informes que estime necesarios para cumplir su misión. No obstante, los patronos no están obligados a entregar al consejo aquellos informes de carácter confidencial. El ministro podrá imponer a los patronos que no cumplan estos preceptos una multa que no exceda de 100 coronas por día. También se previenen sanciones para los consejeros que por divulgar informes produzcan perjuicios a la empresa.

Los gastos de administración de los consejos de empresa se satisfarán por mitad entre el patrón y los obreros que tengan derecho al voto. El patrón está autorizado a deducir a este efecto de los salarios del personal la cantidad que se estime necesaria para ello.

Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica

TERMINO LA HUELGA DE LOS TALLERES DE HERRERIA DE OBRAS DE LA FIRMA L. QUESTA, CON UN COMPLETO TRIUNFO DE LOS OBREROS—

Luego de dos días de huelga, los trabajadores de la casa L. Questa acabaron de obtener un sonado triunfo.

El origen del conflicto ha sido la zarrandeada ley de las pretendidas jubilaciones. Los obreros presentaron la solicitud del cese inmediato de todo descuento. Visto por el industrial que el personal atento a la justicia que lo informaba en su movimiento, no habría de cejar en el esfuerzo emprendido, resolvió acceder al pedido formulado.

En la entrevista realizada por una delegación asesorada por el secretario de la organización, se dejó constancia que los designios de esa burda ley son el significado de una nueva etapa con aparente carácter legal.

Con la incorporación de este personal al sindicato, gana éste un buen contingente, que sirve para engrasar las compativas filas de los metalúrgicos locales.

Los obreros están dispuestos a iniciar negociaciones, siempre y cuando los patronos o alguno de éstos, lo soliciten oficialmente al sindicato; de no ser así los obreros no darán ni un paso en ese sentido. En esta semana empezarán a funcionar dos sierras, una propiedad del sindicato y la otra del señor Catello Conte.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Desenmascarando a un "apóstol"

El industrial-escritor Constancio C. Vigil es un devoto de la automaquia. El dueño de la editorial "Atlántida" ha ganado mucha fama y mucho dinero escribiendo epístolas sentimentales, llegando a sentar plaza de hombre liberal y equitativo... aunque se ha revelado también como un entusiasta cultor de la automaquia (contradicción consigo mismo entre sus palabras y escritos).

Montevideo solamente donde se resucite... una cuestión que en la Argentina quedó en absoluto terminada hace seis meses. Quedó terminada hace seis meses, sin embargo...

El 21 de enero de 1925 — es decir, apenas a un mes de distancia — el señor Vigil confirmaba a un "árbitro con plenos poderes para solucionar el conflicto suscitado con los obreros de la editorial "Atlántida", de donde se desprende — ¡cosa curiosa! — que el apóstol suele olvidar el octavo mandamiento...

Hechos contra palabras — Como se ha insinuado por ahí que no era cierto que Vigil hubiese dado plenos poderes para solucionar el conflicto, damos la prueba gráfica de la verdad de nuestros comunicados.

He aquí el facsimile del documento firmado por Constancio C. Vigil.

EDITORIAL ATLANTIDA

DIRECCION

21 de Enero de 1925

Sr. M. Gonzalez Rasada.

De toda mi estimación:

Me es grato confirmar a usted en

el carácter de arbitro con plenos poderes para solucionar el conflicto suscitado con los obreros de la Editorial Atlántida al darse cumplimiento a la ley de jubilaciones.

Saludo a Vd. muy atentamente.

Constancio C. Vigil

Ante este certificado de la perfidia del "apóstol" — que ha renegado de su propia firma no cumpliendo el fallo del árbitro — es de esperar que ninguna conciencia honrada ha de dejar de expresarle su repudio a tal proceder y en consecuencia propagará con nosotros el boicot a las revistas "Para Ti", "El Gráfico", "Billiken" y "Atlántida".

Sindicato Obrero Afines al Automóvil

A propósito de un pretendido boicot a los automóviles "Overland" y "Willys Knight" — Declaración de la comisión administrativa del sindicato Obrero Afines al automóvil — A raíz de la última huelga general decretada por la U. S. A. en contra de la aplicación de la ley 11.289 (de jubilaciones), se presentaron los choferes de los camiones de la casa Hardcastle, en número de cinco, ante la C. A., para reclamar el pago de los salarios que la casa antes citada les descontaba a ellos por los días que había durado la huelga general. La comisión consideró que no correspondía reclamar esos salarios en virtud de ser una huelga en la que ningún sindicato obrero había solicitado tal cosa, de los participantes en esa huelga, y por otra parte se trataba de un personal en estado de "desorganizados", pues sólo uno de los choferes era socio de este sindicato, y los demás no pertenecían a ninguna organización; por esta razón, resolvió que dichos obreros volvieran al trabajo sin insistir en el cobro de los jornales perdidos por esa huelga.

Los obreros organizados (pues algunos se asociaron), han vuelto al trabajo, y otros, un grupito insignificante, se dirigió por su cuenta al pretendido sindicato con sede en B. Mitre 3270, el que resolvió exigir esos jornales, para lo cual se dirigió a los trabajadores de la industria reclamando la aplicación de un boicot a las marcas "Overland" y "Willys Knight", que importaba y distribuía la casa Hardcastle, dueña de los camiones en cuestión — que son empleados para el transporte de materiales de construcción, otra rama que explota la citada casa. — Como ésta no reclamase del sindicato de esa propaganda, a pesar de estar enterada, la C. A. del sindicato auténtico no consideró necesaria su intervención. Con fecha 26 del corriente se presenta ante la C. A. el señor Lindgren, quien se acredita representante de la fábrica de Norte América, y el señor Pelayo, en representación de la casa Hampton, Watson y Cia.; el primero expone que esa fábrica ha pasado la importación y distribución de las marcas antes nombradas a la firma de Hampton, Watson y Cia., y el señor Pelayo reclama por la propaganda de boicot que pesa sobre esas marcas de autos que les perjudica, y que por otra parte, habiendo mantenido siempre relaciones cordiales con el sindicato, deseaba solucionar esta situación.

En presencia de esta declaración, la comisión administrativa del sindicato Obrero afines al automóvil, hace público ante los trabajadores en general y de los obreros de la industria del automóvil, en particular, que no existe conflicto alguno con la casa Hardcastle, y por lo tanto, al pasar la importación y distribución del "Overland" y "Willys Knight" a la casa Hampton, Watson y Cia., casa que está en perfectas condiciones con este sindicato, se hace un deber al declararlo para evitar el confusiónismo y por el mismo prestigio del sindicato.

Unión Obreros Cortadores, Sastres, Costureras y Anexos ASAMBLEA GENERAL Este gremio realizará asamblea general el jueves 12, a las 20.30 horas, en el local Belgrano 1426, para tratar la siguiente orden del día: Acta; balance; correspondencia; elección del C. D.; informe del C. D.; moción de la sección Cortadores.

La fiesta campestre de la Unión Obreros Municipales

SE HA CONFECCIONADO UN INTERESANTE PROGRAMA

Como hemos venido anunciando, el domingo se realizará el picnic de la Unión Obreros Municipales, con el objeto de reunir fondos para la adquisición de la casa propia.

El lugar elegido para la fiesta campestre, es el terreno cedido por la municipalidad y que está situado frente a la estación Golf, calle Olleross, al lado del depósito de aguas corrientes.

El programa es el siguiente:

- A las 7 — Llegada de los concurrentes y elección de los lugares donde cada grupo o familia se instalará, mientras la orquesta ejecutará las piezas de su vasto repertorio. A las 8 — Carrera de 100 metros para hombres (libre). 8.30 — Carrera de 50 metros para mayores de 70 años. 9 — Carrera de 100 metros para señoritas. 9.30 — Carrera de embolsados (100 metros). 10 — Gran cinchada, entre gordos solamente. 10.30 — Gran cinchada, entre flacos. De 10.30 a 12 — Baile familiar. De 12 a 14 — Intervalo. A las 14 horas — Carrera para gordos. Ejecución de piezas ballables, por la orquesta. 14.30 — Carrera de tres piernas. 15 — Romper la olla. 15.30 — Distribución de premios a los ganadores. Gran baile familiar en un lugar apropiado. Se instalará el correo sin estampilla con un valioso premio a la señorita que reciba el mayor número de tarjetas. Durante la fiesta funcionará un buen y surtido buffet, atendido por socios especialmente designados, y a precios módicos. Funcionará todo el día la tómbola, con valiosos premios. Tranvías que conducen al lugar de la fiesta — 36, bajarse en Olleross y Luis María Campos; 35, bajarse en Olleross y avenida Vérliz. Todos los tranvías que van a Belgrano dejan a 5 ó 6 cuadras del lugar de la fiesta. La calle Olleross conduce directamente al picnic; no puede perderse, es al lado de la estación Golf, a donde lo conduce el tren eléctrico. Nota — En caso de mal tiempo se realizará el 15 de marzo.

Federación Obrera Marítima COMITE DE RELACIONES

El comité de relaciones convoca a los marítimos a la asamblea general que se realizará mañana miércoles, a las 20 horas, en el salón "José Verdi", Almirante Brown 736, a la cual asistirá el camarada Francisco J. García y en la que se tratará la siguiente orden del día: Informe del comité; plan de reorganización. El comité funcionará en lo sucesivo en la calle W. Villafañe 236, a cuya dirección deberá remitirse toda la correspondencia.

Unión Obrera Local CITACION IMPORTANTE

A los efectos de revisar los balances de la U. O. L., se cita a los compañeros Resnik (del Sindicato de Leñeros) y Daverio (de la Industria del Mueble) para hoy martes, en Rioja 835, a las 21 horas. Se les ruega puntual asistencia.

Federación Empleados de Comercio

Realizará asamblea hoy martes, a las 20.30 horas, en Sulpacia 74, para tratar la siguiente orden del día: Acta anterior; correspondencia; informe del C. A.; integración del C. A.; nombramiento de delegados a la Unión O. L. y C. A. O.; propaganda.

Comisión Socialista Gremial

Asamblea de obreros en madera — La comisión socialista gremial invita a todos los obreros en madera afiliados y simpatizantes socialistas a la asamblea que se efectuará mañana miércoles, a las 20.30, en el local del Comité Ejecutivo, Rivadavia 2089, a objeto de proseguir los trabajos tendentes a constituir la agrupación de oficio de esta rama del trabajo.

Reunión de la comisión — El miércoles 4, a las 20.30, se reunirá la comisión socialista gremial en el local de costumbre.

Unión Ferroviaria SECCION ALIANZA, F. C. P.—

La C. Ejecutiva seccional invita a las especialidades de trabajo escalonado, a reunirse en el local social, Ombú esp. Beazley, para tratar la circular número 2 de la C. D., que trata sobre el delegado a la revisión de los escalafones. Camareros, para hoy martes, a las 18 horas.

OBSERVE

SI LOS CUELLOS QUE USTED USA TIENEN ESTAMPADA EN SU INTERIOR LA MARCA



Y, EN ESTE CASO, TENEMOS LA SEGURIDAD QUE ESTA SATISFECHO DE SU RESULTADO, PORQUE HA PODIDO COMPROBAR, ADEMAS DE SU PERFECTA CONFECION, LA RESISTENCIA DE LOS OJALES Y LA INMEJORABLE CALIDAD DE LAS TELAS EMPLEADAS.

Enrique González García Escritorio: Chila 1905, Buenos Aires

IMPUESTOS MUNICIPALES

En un artículo aparecido en estas mismas columnas el 21 de septiembre pp., sobre el impuesto al valor del suelo libre de mejoras, declaramos que éste debe constituir la fuente principal de los recursos municipales, de manera de confesar para las necesidades públicas una parte siempre creciente de la entidad económica conocida con el nombre de renta del suelo, que todos los habitantes contribuimos a crear.

Pero no es ésta, desde luego, la única fuente de entradas a que puede recurrir el fisco, ni debe serlo. La municipalidad debe echar mano a otros impuestos, teniendo en cuenta finalidades sociales. Me refiero a los gravámenes a la propiedad de tabacos, alcoholes y demás artículos nocivos a la salud.

La ordenanza general de impuestos que rige actualmente en Junín, establece que para fijar en las paredes del municipio carteles de propaganda de tal o cual artículo comercial, se pagará tanto de impuestos. El mismo impuesto rige para toda clase de publicidad, sin hacer distinción en cuanto al monto del gravamen más que en las dimensiones del cartel. El mismo criterio rige para los que se reparten por las calles.

Los socialistas entendemos que se debe rebajar el impuesto a la publicidad de mercancías útiles y necesarias, como por ejemplo los artículos de consumo, lo cual hasta puede constituir un factor de abaratamiento de los mismos, y en cambio aumentar los que gravan los anuncios de cosas nocivas. Al proceder así no obramos arbitrariamente, sino teniendo en cuenta una alta finalidad social: combatir, por uno de los medios que está al alcance de la comuna, las diversas manifestaciones del vicio, como ser el juego, el tabaco y el alcohol. Y que el impuesto a que me refiero es un arma poderosa que puede emplear un municipio para desterrar de sus dominios esas lacras, no puede ser puesto en duda.

Nadie ignora ya que el alcohol es un veneno de la inteligencia, causa de degeneración individual y colectiva, de esterilidad, mortalidad precoz, delincuencia, locura, suicidios y otros fenómenos patológicos análogos, que traen consigo toda una secuela de males individuales y sociales. Las consecuencias del tabaquismo, son demasadas conocidas, para ocuparnos aquí, además de ser una práctica sucia en todo el sentido del vocablo.

Pero aun cuando no quisiéramos invocar su nocividad, el tabaco, y el alcohol como bebida, son artículos de los que se puede perfectamente prescindir y por lo tanto pueden soportar un fuerte impuesto como el que proponemos, sin que se resentían las condiciones de vida del pueblo, antes bien, beneficiándolo. Con ello ya hemos dicho que contribuiremos a combatir aquellos vicios, por cuanto un impuesto soliciten ingreso dentro de los treinta días contados desde el 2 de marzo.

4o. Reducir por el mismo término de treinta días la cuota de ingreso en un 80 o/o, según en consecuencia de 20 pesos pagadera en la forma habitual. La A. P. O. interpretando las consecuencias beneficiosas que aportará al gremio las condiciones espontáneas y liberales de este llamado, no duda que todo profesor de música sabrá apreciar el valor del mismo engrasando las filas de esta institución. Para informes e inscripciones en la secretaría de la Asociación se atenderá a los interesados de 10 a 11 y de 14 a 17 horas, Sarmiento 1676. — La comisión pro unificación.

SECCION B. AIRES SUR—

La comisión ejecutiva de la sección invita al personal de la especialidad de telegrafistas y encargados a la asamblea que se efectuará hoy martes a las 18 horas, en el local social, A. de Valle 1944, para tratar la siguiente orden del día: Circular número 2 de la C. directiva; nombramiento de delegado para discutir los escalafones.

La comisión ejecutiva de la sección invita al personal de la especialidad de señaleros a la asamblea que se efectuará mañana miércoles, a las 20.30 horas, en el local social, A. de Valle 1944, para tratar la siguiente orden del día: Circular número 2 de la C. directiva; nombramiento de delegado para discutir los escalafones.

Unión Obrera Local CITACION IMPORTANTE

A los efectos de revisar los balances de la U. O. L., se cita a los compañeros Resnik (del Sindicato de Leñeros) y Daverio (de la Industria del Mueble) para hoy martes, en Rioja 835, a las 21 horas. Se les ruega puntual asistencia.

to de la naturaleza del que me voyo refiriendo encarecería el artículo gravado, contribuyendo a la disminución de su consumo, con lo cual habría motivo sobrado para felicitarnos; o bien recaería sobre las ganancias de los fabricantes de bebidas alcohólicas, de tabacos y vendedores y concesionarios de loterías, etc.

Con el impuesto tal vez también conseguiríamos que no se inunden las paredes y calles del municipio con carteles pregando la "bondad" de tal o cual artículo o la "fragancia" y "alegría" de determinado cigarrillo o tabaco, que muchas veces hasta son carteles de mal gusto estético.

Pero si no consiguiéramos nuestro objeto principal, que es el de reprimir el uso y abuso de artículos nocivos, habríamos por lo menos obtenido recursos para subvenir las necesidades públicas de una buena fuente impositiva, lo que nos permitiría también abolir algunos de los tantos gravámenes absurdos que se cobran actualmente, que, si no estorban una actividad útil y necesaria, encarecen los consumos sanos y la vivienda.

Hay otra clase de impuestos que podrían establecerse sobre el alcohol: es el de crear una patente de licencia, fundada en las siguientes razones: Si una municipalidad no puede prohibir que en el territorio de su jurisdicción se expendan bebidas alcohólicas, tabacos y que se juegue, por la mala entendida libertad de comercio, y sea obligada a tolerar un mal inevitable desde el punto de vista de sus facultades y atribuciones, por lo menos puede decir a los comerciantes de esa clase de artículos: no pretendo prohibir que se ejerza esa actividad que considero perniciosa, pero si puedo dentro de mi territorio, exigir el pago de una suma por el derecho que dicen tener los comerciantes en virtud de la libertad de ejercer una industria o comercio que reputo socialmente nociva y mi facultad de establecer ese impuesto deriva de la misión que la comunidad me ha encomendado cumplir, misión tan importante como la de cuidar la salud de los ciudadanos.

Y si los tribunales desconocieran el derecho de la comuna de vigilar la salud pública, tendría ésta otra forma para cumplir con su propósito; ello consiste en crear o aumentar el derecho de inspección para vigilar la observancia de las reglas elementales de higiene pública, tan fáciles de transgredir cuando no son sometidas a severo control, máxime en las tabernas. El mismo precepto puede y debe sostenerse en las casas de juego, sin temor a que se declarado inconstitucional, por cuanto los derechos de inspección ya rigen, si no en todos, en muchos municipios. En Junín, por ejemplo, rige uno para las cárceles. Cuanto más no podría, en tonces establecerlo para los comercios

El ministro redactará el reglamento determinando el funcionamiento de los consejos. La función esencial de los consejos de empresa es velar, en colaboración con los sindicatos obreros, por la defensa de los intereses de los obreros que representen. A ellos incumbe asegurar la ejecución de los convenios establecidos entre el personal y la dirección, así como contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la prosperidad de la empresa. Los miembros de un consejo de empresa no pueden reclamar ninguna remuneración por su trabajo, ni ninguna indemnización por la pérdida de los salarios resultante de su participación en los trabajos del consejo, a menos que se trate de reuniones convocadas a petición expresa del patrón durante las horas de trabajo. El ministro redactará el reglamento determinando el funcionamiento de los consejos. La función esencial de los consejos de empresa es velar, en colaboración con los sindicatos obreros, por la defensa de los intereses de los obreros que representen. A ellos incumbe asegurar la ejecución de los convenios establecidos entre el personal y la dirección, así como contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la prosperidad de la empresa.

El ministro redactará el reglamento determinando el funcionamiento de los consejos. La función esencial de los consejos de empresa es velar, en colaboración con los sindicatos obreros, por la defensa de los intereses de los obreros que representen. A ellos incumbe asegurar la ejecución de los convenios establecidos entre el personal y la dirección, así como contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la prosperidad de la empresa.

El ministro redactará el reglamento determinando el funcionamiento de los consejos. La función esencial de los consejos de empresa es velar, en colaboración con los sindicatos obreros, por la defensa de los intereses de los obreros que representen. A ellos incumbe asegurar la ejecución de los convenios establecidos entre el personal y la dirección, así como contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la prosperidad de la empresa.

CASIMIRES superiores para Trajes de HOMBRES y SEÑORAS

Nuestros casimires tienen 150 cm. de ancho. Garantizamos la calidad, el tinte y la novedad de los dibujos.

Vendemos por metro

lindos paños lisos y de fantasía para "estilo sastre".

Nuestros precios muy reducidos

permiten realizar una gran economía.

Juan Vaysse

1345-Rivadavia-1345

